

GRADO MEDIO PRUEBA DE ACCESO

1.- MEJORA DE CALIFICACIONES

Los alumnos que no hayan superado las pruebas o habiéndolas superado quieran mejorar las calificaciones obtenidas, podrán volver a presentarse en convocatorias posteriores. Podrán solicitar la exención de alguna parte o apartado a realizar la prueba completa. La nota que se computará será la más alta acreditada por el alumno.

2.- EXENCIONES EN LA PRUEBA DE ACCESO

EXENCIÓN TOTAL

Estarán exentos de toda la prueba quienes acrediten:

- Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado superior de cualquier opción.
- Haber superado el primer nivel de un PCPI.

Si lo desean, podrán participar en la prueba de acceso acogiéndose a las exenciones parciales que les correspondan. La nota que se computará será la más alta acreditada por el alumno.

EXENCIONES PARCIALES

Requisitos exigidos: Ver resolución de 2 de febrero de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Se puede solicitar la exención de toda la parte lingüística, de la parte social, de toda la parte científico-matemático-técnica o de alguno de los apartados que la componen.

Las exenciones parciales son acumulables.

Quienes soliciten alguna **exención por experiencia laboral** (al menos el equivalente a un año a jornada completa) deberán aportar la siguiente documentación del 20 al 28 de marzo:

- Certificados de las empresas en los que se haga constar específicamente la actividad a la que se dedica la empresa, la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por el/la interesado/a y el número de horas dedicadas a la misma. En el caso de trabajadores autónomos, certificado de alta en el impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviera afiliado/a donde conste la empresa y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

LOS INTERESADOS EN LAS EXENCIONES DEBEN HACERLO CONSTAR EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE EN EL PLAZO MARCADO EN LA CONVOCATORIA.